



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
Resolución Gerencial N° 389-2021-GM-MPS

Chimbote, 17 de agosto del 2021

**VISTO.-**

El Informe N° 508-2021-GI-MPS de fecha 19 julio 2021 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N°0636-2021-SGC-GAYF-MPS de fecha 09 de agosto del 2021, el mismo que realiza la conciliación contable financiera de liquidación de contrato de obra N°054-2020-GM-MPS; de la obra; **"MEJORAMIENTO DE LA AV. MALECON PRECURSORES", DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – REGIÓN ANCASH** y,

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 054-2020-GM-MPS suscrito con CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Representante legal William Manuel Gallo Jiménez, para ejecutar la obra **"MEJORAMIENTO DE LA AV. MALECON PRECURSORES", DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO ANCASH** para ser ejecutado en el plazo de 60 días calendario, por el monto de **s/966,810.95 Soles**, cuya ejecución ha sido la siguiente:

**Ficha técnica de consultoría de obra**

Proceso de selección	: A.S. N°010-2020-MPS
Sistema de contratación	: Precios Unitarios
Monto contractual	: 966,810.95 Soles
Plazo	: 60 dc.
Inicio de plazo de ejecución	: 28 nov 2020
Termino de obra programada	: 18/11/21
Ampliación de plazo 01	19 dc.
Nuevo termino de obra	06/02/21
Acta de recepción de obra	12/03/21
Estado de obra	Concluida
Residente de obra	Ing. Iván Trujillo
Supervisor de obra	Ing. Caros Arbayza
Liquidación de contrato	11/05/21
Pronunciamiento de la entidad	09/07/21
Aceptación de contratista	27/07/21
Estado de liquidación de contrato	Consentida



Que, con Carta N° 431-2021-GI-MPS, de fecha 05 julio 2021, se comunica el recalcule de la entidad el mismo que señala que corresponde devolver al contratista por concepto de reajuste el monto de s/ 25.570.01 soles y en su oportunidad se debe realizar la devolución de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento por tal motivo se le otorga el plazo de 15 días a efecto de que presente el recurso administrativo conveniente.

Que, mediante carta N° 066-2021-CICG de fecha 27 de julio del año 2021 el contratista de la obra; **"MEJORAMIENTO DE LA AV. MALECON PRECURSORES", DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA –**



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
Resolución Gerencial N° 389-2021-GM-MPS

**REGIÓN ANCASH**”, da su consentimiento de liquidación de contrato de la obra practicado por la entidad en cuanto al monto de s/ 25.570.01 soles como saldo a favor del contratista por concepto de reajuste.

Que, mediante informe N° 0103-2021-DLOYO-SGOP-GI-MPS de fecha 04 de agosto del año 2021, advierte que después de haber evaluado y recalculado la presente liquidación de obra, como los documentos de pagos de valorizaciones y otros cuyo sustento se detalla en el presente informe;

Ítem	Concepto	Saldos		
		Total	Igv	total
I	Autorizado	21,669.50	3,900.51	25,570.01
II	Adelanto			
III	Fondo de garantía retenido			
IV	Penalidad			
V	Costo por elaboración			
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>S/25,570.01</b>

Que, del cuadro resumen de saldos recalculados que precede el mismo que es reconocido por la entidad se tiene que existe un saldo a favor del contratista por concepto de reajuste en la fórmula polinómica por el monto de s/25,570.01 soles inc. IGV.

Que, mediante informe N° 0636-2021-DTLO-GI-MPS, emite su informe final de liquidación de Contrato de Obra, que conlleva a que se realice la liquidación, efectuado los cálculos por la entidad por encontrarse consentida la liquidación de contrato **“MEJORAMIENTO DE LA AV. MALECON PRECURSORES”, DISTRITO DE CHIMBOTE –PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO ANCASH**, existiendo saldo a favor de Contratista correspondiente a los ajustes de fórmula polinómica por el monto de s/25,570.01 soles, incluido IGV, devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento reconociendo al contratista.

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF en el anexo de definiciones establece que **“la liquidación de contrato es el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico”**, tal es así que en el Artículo 170° regula la liquidación del contrato de consultoría de obra que prescribe que **“el contratista no observe que se comunica el consentimiento de liquidación de contrato de ejecución de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última presentación. La Entidad se pronuncia respecto a dicha liquidación y notifica el consentimiento de liquidación de contrato y no se habiendo ningún pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida por parte del contratista; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por la entidad”**



Qué, de la liquidación realizados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Subgerencia de Contabilidad se concluye que el servicio de obra **“MEJORAMIENTO DE LA AV. MALECON PRECURSORES”, DISTRITO DE CHIMBOTE –PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO ANCASH** ha determinado que existe un saldo a favor del Contratista de la obra por concepto de informe de liquidación de obra por el monto de S/25,570.01 soles saldo de obra incluido IGV, por devolución de fondos de garantía de fiel cumplimiento.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** liquidación de Contrato N° 054-2020-GM-MPS de fecha 16 de octubre del año 2020, que regula la ejecución de obra denominada **“ MEJORAMIENTO DE LA AV. MALECON PRECURSORES”, DISTRITO DE CHIMBOTE –PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO ANCASH**, la cual concluye en:





**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
Resolución Gerencial N° 389-2021-GM-MPS

Saldo a favor

: s/25,570.01 Soles incluido IGV  
por devolución de fondos de garantía

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer el pago correspondiente saldo a favor del contratista.

**ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR** a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al contratista y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

C.c.  
- GI  
- GAF  
- SGLP  
- GITIC  
- Interesado  
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
  
**Dr. Wilder Caruajulca Quispe**  
GERENTE MUNICIPAL